



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor (a) Luz Marina López Ospina contra COLPENSIONES Y/O radicado único No. 08001310500120200020601, y RADICADO INTERNO 71.133.

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los Treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)”

RESUELVE:

- 1. Modificar el numeral tercero de la sentencia de primer grado, en el sentido de conceder a Porvenir el término de ocho días para la devolución de los recursos ordenados en la citada sentencia y ordenar que Porvenir devuelva a Colpensiones los gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados.*
- 2. Condenar en costas de esta instancia a Colpensiones y Porvenir.*
- 3. Devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen.*

(FDO) EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ y ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA ...”

El presente **EDICTO** se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (03) días, ocho (08) de agosto del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diez (10) de agosto del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

IMRA



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

M
I
G
U
E
L

A
N
T
O
N
I
O

L
E
O
N
E
S

C
A
R
R
A
S
C
A
L

S
e
c
r
e
t
a
r
i
o

S
a
l
a

L
a
b
o
r
a
l